

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

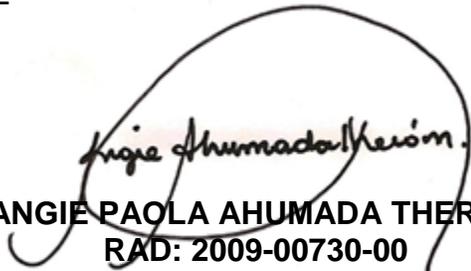
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PROSPERANDO
DEMANDADO: ALEJANDRA MARIA ARANGO RUBIO, ANDRES
ARANGO RUBIO Y JAIME ARAQNGO RUBIO
RADICADO: 73001-40-03-001-2009-00730-00

En atención a que la liquidación del crédito presentada por la parte actora y recibida por correo electrónico de este Juzgado, no se ajusta a derecho, por cuanto no se hizo la misma conforme a la liquidación ya aprobada y que se encuentra incorporada al expediente, además los intereses a cobrar no se especificaron con claridad en la forma como fue ordenado en el mandamiento de pago, como tampoco se tuvo en cuenta la liquidación de costas que se encuentran en el expediente, en consecuencia se procederá a modificarla.

De la liquidación del crédito elaborada por la secretaria del Juzgado y que se encuentra incorporada al expediente digital, conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2009-00730-00